

EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°741 QUE MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°644 QUE TRANSFIERE FONDOS A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, PARA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA TESTEO-TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19".

DECRETO N° 4789 /2020.-

ARICA, 24 de julio del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 741 de fecha 22 de julio del 2020, que Modifica la Resolución Exenta N°644 de fecha 03 de julio de 2020, que "Transfiere Fondos a Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, para Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid.19. Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 741 de fecha 22 de julio del 2020, que Modifica la Resolución Exenta N°644 de fecha 03 de julio de 2020, que "Transfiere Fondos a Entidades Administradoras de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, para Implementación de Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid.19. Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Dirección de Control Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/N8JA/ mav.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



**MODIFICASE RESOLUCION EXENTA N° 644
DE 03 JULIO DE 2020 QUE TRANSFIERE
FONDOS A ENTIDADES ADMINISTRADORAS
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD, PARA
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA
TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO,
CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

741

ARICA, 22 JUL 2020

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento Sanitario Internacional, promulgado a través del decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; resolución exenta N° 420, de 4 de junio de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone que los establecimientos de atención primaria de salud ejecuten las medidas que indican; en el artículo 10 de la ley N° 10.336 de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos administrativos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón; la Resolución 644 de 03 de julio y **CONSIDERANDO** que la transferencia de fondos para la implementación de la estrategia abarca más de un mes en la ejecución de los recursos. .

RESOLUCIÓN:

1° MODIFICASE Resolución Exenta N° 644 de fecha 03 de julio de 2020, en su punto segundo, número primero en el siguiente sentido:

Donde dice “PRIMERO: La finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es la implementación de la estrategia testeo– trazabilidad – aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en “Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento”, contenido en oficio Ord. B5/2469 del 02/07/2020.



MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública
SEREMI de Salud Región de Arica y Parinacota
22 / 07 / 20

Los recursos que por este acto se transfieren permitirán la implementación de la estrategia durante un mes y, según la condición epidemiológica al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos.”

Debe Decir: “**PRIMERO:** La finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es la implementación de la estrategia testeo– trazabilidad – aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en “Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento”, contenido en oficio Ord. B5/2469 del 02/07/2020.

Ejecución de los recursos

La transferencia de recursos se realizó en base al costo estimado de un mes de implementación de la estrategia. Sin perjuicio de esto, los recursos pueden ser utilizados en un plazo mayor. Las transferencias estarán condicionadas a la situación epidemiológica de cada comuna. Con todo, el plazo máximo para ejecutar los recursos será el 30 de noviembre de 2020, salvo que la situación epidemiológica requiera mantener activa la estrategia posterior a ese plazo.

Los recursos no utilizados o gastos rechazados, deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Los recursos transferidos, solo permite el uso en contratación de personal y adquisición de bienes y servicios de consumo. No se pueden adquirir activos fijos con cargo a estos recursos.”

2° TENGASE PRESENTE que en todo lo no modificado, se mantiene inalterada la Resolución Exenta N° 644 de fecha 03 de julio de 2020

3° NOTIFIQUESE



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

BEATRIZ CHAVEZ VICENTELO
SEREMI de Salud Región de Arica y Parinacota



MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública
SEREMI de Salud Región de Arica y Parinacota
22 / 07 / 20

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades Receptoras indicadas en Artículo 1º
- Departamento de Administración y Finanzas – SEREMI de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública - Minsal
- División de Planificación Sanitaria - Minsal
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal
- Oficina de Partes.